



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**EMERGENCIA PROVINCIAL EN ADICCIONES Y PLAN INTEGRAL DE ABORDAJE  
DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS**

**EMERGENCIA PROVINCIAL EN ADICCIONES**

**ARTÍCULO 1º.** – Declárese el estado de “EMERGENCIA EN ADICCIONES” en todo el territorio provincial por el término de 5 (CINCO) años.

**ARTÍCULO 2º.-** La Emergencia en Adicciones consiste en implementar políticas públicas centradas en la prevención, abordaje integral y tratamiento de los consumos de sustancias psicoactivas y facilitar el fortalecimiento de los dispositivos interdisciplinarios que atiendan esos consumos en su fase adictiva.

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a arbitrar los medios que resulten necesarios para el abordaje integral de los consumos problemáticos y las adicciones, en cuanto a prevención, tratamiento y recuperación de las diversas patologías adictivas.

**ARTÍCULO 4º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer y reasignar partidas presupuestarias necesarias para afrontar la emergencia que se declara en la presente ley.

**PLAN INTEGRAL DE ABORDAJE DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS**

**ARTÍCULO 5º.-** PLAN INTEGRAL DE ABORDAJE DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS. Sin perjuicio de la adhesión provincial a la Ley Nacional 26.934, este Plan estará enmarcado en la Emergencia en Adicciones creado por la presente y dirigido a desarrollar estrategias preventivas, implementar



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

una estrategia de intervención socio-sanitaria y monitorear el comportamiento del consumo.

**ARTÍCULO 6°.- ESTRATEGIAS PREVENTIVAS.** Se desarrollarán estrategias preventivas que hagan posible:

- Disminuir la exposición a situaciones que promueven el consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en la población general y en especial en la población de niños, niñas y adolescentes.
- Disminuir la vulnerabilidad de los habitantes en general y, en particular, de los grupos de niños, niñas y adolescentes frente a situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo.
- Disminuir la vulnerabilidad de los trabajadores en el ámbito público de la Provincia de Santa Fe, frente a situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo.

**ARTÍCULO 7°.- ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN.** Se implementará una estrategia de intervención socio-sanitaria que haga posible:

- Aplicar sistemas para la detección precoz en la población general y, en particular, en la de los niños, niñas y adolescentes que se inician en el consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo.
- Asegurar medidas de atención integral para la población que se encuentra aún en las etapas de iniciación en el consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo.
- Establecer la organización de la rehabilitación a las personas afectadas por el abuso o dependencia a las sustancias psicoactivas y otras prácticas de riesgo adictivo de manera integrada.
- Fortalecer los actuales y fomentar la creación de nuevos centros de tratamiento de adicciones, tanto pertenecientes al Estado como a instituciones con incumbencia en la materia.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 8º.- MONITOREO.** Se realizará un monitoreo sistemático y regular del comportamiento epidemiológico del consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, así como la evaluación de la eficiencia y eficacia de las acciones del presente Plan Integral, con el objeto de contar con un observatorio epidemiológico sobre el consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo.

**ARTÍCULO 9º. – AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD), o la que en un futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

**ARTÍCULO 10º. – FINANCIACIÓN.** El Presupuesto General de la Administración provincial contemplará las partidas necesarias para el financiamiento de la presente Ley.

**ARTÍCULO 11º. -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**WALTER GHIONE**  
**Diputado Provincial**



## Fundamentos

Señor presidente:

El presente proyecto de ley propone declarar la emergencia provincial en adicciones y plan de abordaje integral respecto de los consumos problemáticos a las sustancias y respecto de las adicciones. Es una propuesta de ley marco, que establezca la forma en que la Provincia dispondrá y organizará sus efectores tanto de atención sociosanitaria como también para las actividades de prevención y de cambio cultural.

A pesar de contar con leyes y dispositivos de abordaje integral en materia de consumos problemáticos de sustancias y adicciones; el aumento que ha sufrido el consumo de estupefacientes en nuestro país y en nuestra provincia, es una de las problemáticas que más viene preocupando.

A lo largo de estos años se ha trabajado sobre el consumo problemático de sustancias en los distintos ámbitos del estado, sin ir más lejos en el año 2014 se sancionó la ley 26.934 que es el "Plan Integral para el abordaje de los consumos problemáticos" (PLAN IACOP), pero como sabemos esto no fue suficiente.

Queremos que haya una aplicación concreta de la norma, un reflejo de las condiciones de atención que se imponen con las condiciones de habilitación de los centros. Y que aquellos centros que ya están en funcionamiento, tengan un período de adaptación y los apoyos estatales suficientes para garantizar la implementación de la atención integral.

Al finalizar el primer año de mandato el presidente Mauricio Macri decide declarar la Emergencia Nacional en materia de adicciones a través del decreto 1249/16, la misma tuvo una vigencia de dos años, se trabajó muchísimo, de hecho en el marco de dicha emergencia, Argentina creó el Plan Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas 2016-2020, el Plan Argentina sin Narcotráfico 2016-2019 y el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido (aprobado por Ley 26.586 y que se lleva a cabo desde 2009 hasta la actualidad). Dichos planes se encontraban vigentes y en ejecución al 10 de diciembre de 2019 sin tener información a la fecha de su continuidad y cubrían las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional.

Asimismo, estos planes tomaban en cuenta los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas e



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

incorporan la perspectiva de derechos humanos, el enfoque de género y desarrollo con inclusión social.

En nuestra provincia funciona la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD), fue creada en 2016. Su objetivo es la implementación de las políticas públicas en materia de consumos problemáticos y adicciones, mediante la articulación de acciones y coordinación técnica-operativa con las diferentes jurisdicciones y los diversos actores sociales, atendiendo de manera prioritaria a aquellos sujetos que configuran grupos de mayor vulnerabilidad. Para ello se requiere del diseño, coordinación y evaluación de las políticas que, en materia de consumos problemáticos y adicciones, se desarrollen desde las gestiones públicas y privadas en el ámbito de la provincia de Santa Fe, con el objetivo de favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, priorizando la promoción, prevención e inclusión social de los sujetos en situación de vulnerabilidad. La Agencia impulsa sus acciones en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.934, Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos -IACOP, Ley Nacional N.º 26.657 de Salud Mental y Adicciones, Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y la Ley Provincial N.º 12.967 de Promoción y Protección Integral para todo sujeto menor de 18 años que padezca algún consumo problemático o adicción.

Evidentemente, de vistas a la realidad, el trabajo de la APRECOD, no ha venido siendo suficiente.

La reunión del mes de febrero del presente año de la Mesa Nacional de Organizaciones que Trabajan en Adicciones, se desarrolló en torno a la necesidad de una Ley de Adicciones, como también a la urgencia de realizar campañas de prevención para lograr la disminución del consumo de drogas el cual ha aumentado en los últimos años llegando a los niveles más altos de la región. Asimismo, se expuso el peligro que significa la implementación del programa de reducción de daños en las políticas públicas referidas al tema y la necesidad de incorporar a los distintos actores de la sociedad civil en propuestas prácticas y distintas acciones para erradicar este flagelo que cada día es más profundo en nuestro país.

Somos plenamente conscientes que todos los esfuerzos realizados no alcanzaron, los hechos que se suceden a diario nos lo demuestran, por ello creemos que el Estado debe reforzar estos programas y aquellos que se consideren necesarios.

Creemos firmemente que declarar la Emergencia es generar más herramientas para que tanto el Ejecutivo provincial como los municipios y comunas, y hasta el sector social que se ocupa de estos temas pueden hacer mayor eje y trabajar más fuertemente en estos puntos.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Tenemos la certeza de que si coordinamos esfuerzos y comprendemos que se trata de una empresa común destinada a salvar vidas de jóvenes y niños o preservarlos o recuperarlos de lesiones que de otro modo pueden resultar irreversibles, lograremos controlar este terrible fenómeno.

Es hora de construir un sistema orgánico de contención y tratamiento, con verdadera asignación de recursos por parte del Estado, desde la perspectiva de las víctimas y de su familia, considerando que los afectados son pacientes con un altísimo grado de vulnerabilidad, lo que requiere la puesta en marcha de actividades coordinadas y urgentes.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

**WALTER GHIONE**  
**Diputado Provincial**